FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2026

Señores:
E Y D SOLUCIONES DE AIRES SAS

En referencia al Proceso de Mínima Cuantía No. 094-00-B-COFAC-BACOF-2026 dentro del cual participa, el Comité Jurídico Evaluador se permite solicitar se subsane lo siguiente:

1. **Existencia de situaciones de control**

El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el numeral a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, "Prevención de corrupción en la contratación pública". Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

2. **Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales personas jurídicas**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

3. **Carta de presentación de la oferta**

El proponente deberá presentar carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por su representante legal de conformidad con lo establecido en el estudio previo y en la invitación pública.

4. **Compromiso antisoborno y anticorrupción**

El proponente deberá presentar compromiso antisoborno y anticorrupción debidamente suscrito por su representante legal de conformidad con lo establecido en el estudio previo y en la invitación pública.

5. **Pacto de integridad**

El proponente deberá presentar pacto de integridad debidamente suscrito por su representante legal de conformidad con lo establecido en el estudio previo y en la invitación pública.

6. **Compromiso de confidencialidad**

El proponente deberá presentar compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por su representante legal de conformidad con lo establecido en el estudio previo y en la invitación pública.

7. **Implementación sistema de seguridad y salud en el trabajo**

En los términos de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el proponte deberá presentar la autoevaluación realizada ante la ARL y/o el Ministerio de Trabajo en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dicho documento deberá acreditar la vigencia en la cual se está adelantando el proceso contractual, o del año inmediatamente anterior, esto último conforme a lo estipulado en el Artículo 26 de la misma Resolución.

De igual manera, y en caso de contar con ello, el proponente cumplirá con este requisito, únicamente con la presentación del Certificado de Acreditación en seguridad y salud en el trabajo reconocido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá encontrarse vigente, y cumplir con lo establecido en el Artículo 22 de la resolución 312 de 2019.

Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

8. **<u>Certificado acreditación tamaño empresarial</u>**

En atención a que el presente proceso de selección fue limitado a la participación de Mipymes colombianas, se requiere al proponente para que allegue certificación que acredite el tamaño empresarial de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> *"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *(…)*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación".*

En consecuencia, se solicita allegar la correspondiente certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, mediante la cual se acredite la calidad de Mipyme, en los términos exigidos por la normativa vigente.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las convocatorias limitadas a Mipyme exigen que estas cuenten con mínimo un (1) año de existencia, razón por la cual se requiere igualmente acreditar dicho requisito mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente.

La documentación para subsanar la oferta deberá ser allegada mediante plataforma SECOP II, con el ánimo de continuar el trámite que corresponde, **<u>teniendo para ello un día hábil posterior a la publicación del requerimiento.</u>**



CO. ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ
Comité Jurídico Evaluador